



Nota I RSC SUOC 32/2025

Concepción, 07 de octubre de 2025.

Señor

DR. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ, DIRECTOR NACIONAL

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, en el marco de la Contratación Menor Cuantía Nacional N° 01/2025, para la "Adquisición de Alimentos MCN 1ra Región Sanitaria Concepción - Plurianual" ID 466.185; en mi carácter de responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones "I Región Sanitaria Concepción" del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a los efectos de dar respuesta a las observaciones de verificación.

Observaciones del verificador

1.DATOS DEL SICP

1.1 Los bienes deben ser adquiridos a través de la tienda virtual

En virtud de la Resolución DNCP N° 1399/20 se solicita que los bienes sean adquiridos a través de la Tienda Virtual

Comentario

leche en polvo

Respuesta a la Observación:

La leche a ser adquirida en la presente licitación corresponde a Leche Descrema en Polvo Código de Catálogo 50131702-010, y la leche en polvo que se encuentra disponible en la Tienda Virtual corresponde a Leche Entera en Polvo. Por tal motivo solicitamos la consideración del caso y dar curso a lo solicitado en la presente licitación.

1.2 Falta activar la plantillas del SICP

Se observa que no se han activado las plantillas correspondientes en el SICP. Se solicita activar dichas plantillas.

Comentario

banana, leche, galletita salvada

Respuesta a la Observación:

Se procedió a activar en el SICP las plantillas correspondientes.

1.3 Plurianualidad

Según los documentos remitidos el presente procesos reviste carácter plurianual, por que se solicita realizar la carga en el SICP del "presupuesto plurianual" conforme a la ejecución planteada.

Respuesta a la Observación:

Se procedió a cargar en el SICP el presupuesto plurianual.



Lic. Francisco Javier Espinola M.
SUB UOC
1ra. Región Sanitaria - Concepción



2. DOCUMENTOS DEL SICP

2.1 Contenido del Pliego de Bases y Condiciones

Solicitamos aclarar el motivo por el cual las documentaciones deben ser autenticadas por escribanía, en lugar de copias simples.

Comentario

Fotocopia autenticada de la constancia de habilitación de Matadero emitida por la SENACSA. No se admitirán las constancias otorgadas por médicos o ayudantes veterinarios que no fuere el Director habilitado. (aplica para el ítem cárnico vacuna y porcina). Debe estar vigente al momento de la apertura.

Respuesta a la Observación:

Se procedió a modificar en Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica.

Quedando de la siguiente manera:

Fotocopia simple de la constancia de habilitación de Matadero emitida por la SENACSA. No se admitirán las constancias otorgadas por médicos o ayudantes veterinarios que no fuere el Director habilitado. (aplica para el ítem cárnico vacuna y porcina). Debe estar vigente al momento de la apertura.

2.2 En cuanto al informe cuatrimestral, se solicita remitir el documento correspondiente.

Se solicita remitir el dictamen en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto, el mismo debe estar suscripto conforme lo indica la normativa vigente. Res. DNCP N° 340/24.

Respuesta a la Observación:

Se adjunta el dictamen en el cual se indica el motivo que impidió el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.

Subsanado todas las observaciones y sin otro motivo en particular, hago propicia la ocasión para expresar mi más alta estima y consideración.

Atentamente.



Lic. Francisco Javier Espínola V.
SUB UOC
1ra. Región Sanitaria - Concepción

LIC. FRANCISCO JAVIER ESPÍNOLA VALLEJOS,
Jefe Sub UOC



DICTAMEN N° 02/2025

**M.C.N. N° 01/2025 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS MCN 1RA REGIÓN
SANITARIA CONCEPCIÓN - PLURIANUAL" ID 466.185**

Concepción, 07 de octubre de 2025

Conforme a la Resolución D.N.C.P. N° 340/2024 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES" que en su Art. 4° establece:

"Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer y segundo cuatrimestre, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo: 1) Un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la Convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;"

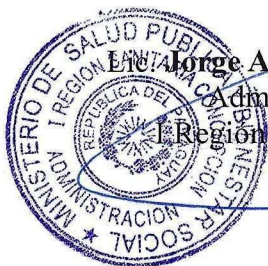
La Convocante no logró la comunicación a la D.N.C.P. dentro del segundo cuatrimestre, atendiendo que el responsable se encontraba de permiso por fuerza mayor; se procedió a continuar con el proceso en el tercer cuatrimestre, considerado que los bienes a ser adquiridos son prioritarios para dar respuesta a los usuarios que acuden a los nosocomios dependientes de la I Región Sanitaria Concepción.

Por lo mencionado, la Convocante considera procedente continuar los trámites para el Llamado de la mencionada Licitación Menor Cuantía Nacional N° 01/2025.



Lic. Francisco Javier Espinola Vallejos,
Jefe Sub UOC
I Región Sanitaria - Concepción

Lic. Francisco Javier Espinola V.
SUB UOC
1ra. Región Sanitaria - Concepción



Lic. Jorge Alberto Saucedo Martínez,
Administrador Regional
Región Sanitaria - Concepción

Lic. Jorge A. Saucedo M.
Administrador Regional
1ra. Región Sanitaria - Concepción